



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1229

Radicado: 631304003001-2018-00406-00

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento se accede a ella, al estar acorde con los artículos 291 numeral 4 y 293 del CGP, en concordancia con el art.108 ibídem. Teniendo en cuenta además, que el formato de citación para la diligencia de notificación personal del señor Jairo Rolando Ramírez, de la Empresa Certipostal, autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, certifica que el demandado NO RESIDE (folio 69 expediente digital)

En consecuencia, se dispone el emplazamiento del señor Jairo Rolando Ramírez, a fin de que comparezca ante este Despacho Judicial, a recibir notificación personal del auto del 16 de noviembre de 2018.

Emplazamiento que deberá hacerse conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., que incluya el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f1b6f5f32127331a7a438ab14d6efc0705851471ab0483d703e50dc5c01a9e3

Documento generado en 06/12/2020 07:00:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>